

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

**Ministerio de Obras Públicas**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

SECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

*Subasta de las obras de distribución de aguas de Venta de Baños (Palencia)*

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 de Septiembre, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 796.052'55 pesetas.

La fianza provisional a pesetas 15.925.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de Septiembre, a las once horas.

No se admiten proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid 3 de Agosto de 1951.—

El Director General (ilegible).

1802

**Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes**

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

*Circular de la Comisaría General fijando precios de azúcar que han de regir durante la campaña 1951-52*

Continuando en vigor para la campaña 1951-52 de azúcar la

Circular de esta Comisaría, número 753, de fecha 4 de Agosto de 1950, a excepción de los precios de las diversas clases de dicho artículo, que se fijan en la misma, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presi-

dencia, de fecha 16 del actual, he resuelto lo siguiente:

1.º Se modifican los precios señalados en el artículo 11 de la Circular 753 citada, rigiendo para la campaña 1951-52, los siguientes:

Clase de azúcar	Fábricas instaladas en:	
	Andalucía Ptas. Qm. neto	Resto de España Ptas. Qm. neto
Terciado.....	837 15	797 15
Blanquillo.....	842 15	802 15
Granulado especial para leche condensada	857 15	817 15
Pilé.....	885 15	822 15
Cortadillo.....	1.017 15	977 15
Estuchado.....	1.405 00	1.365 00

En los anteriores precios van incluidos el valor del envase, así como los impuestos que se entienden a pie de fábrica o sobre vagón origen.

Los residuos del azúcar cortadillo obtenidos en los talleres de estuchar se venderán a 10'40 pesetas kilogramo neto, en los enclavados en Andalucía, y a 10 pesetas kilogramo neto en el resto de España. Ambos precios se entenderán para mercancía a granel.

2.º Las Juntas Provinciales de Precios, partiendo de los fijados en la presente Circular, remitirán a esta Comisaría General propuestas de Precio Oficial de venta de azúcar. Una para las calidades «blanquillo» y «pilé», conjuntamente, y otra para «terciado», si se propone un precio inferior al de las otras dos. De las calidades de azúcar no citadas en este párrafo no se remitirán propuestas de Precio Oficial.

Los márgenes comerciales aplicables serán 0'45 y 0'60 pesetas kilogramo para almacenistas y detallistas, respectivamente.

3.º El precio de la pulpa seca de remolacha será el de 530 pesetas la tonelada neta a pie de fábrica o sobre vagón origen, según dispone la Orden de 26 de Diciembre de 1950. El margen de beneficio a aplicar será el del 20

por 100 para toda clase de intermediarios.

4.º Queda derogado el artículo 11 de la Circular 753.

Palencia 10 de Agosto de 1951.

El Gobernador Civil-Presidente interino,

*Buenaventura Benito Quintero*

**SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO**

ANUNCIO OFICIAL

*Trigos de siembra*

*Ofertas.*—A partir de esta fecha se admiten ofertas de trigo de siembra de las variedades Aragón 0-3, Arlante, Blanco Arévalo, Blanco de Cerrato, Caña Maciza, Híbrido L-4, J-1, Manitoba, Rojo Basto y Rojo Fino de Campos.

Las ofertas se formularán por escrito acompañando una muestra no inferior a 200 gramos de peso indicando variedad y cantidad ofrecida, así como la fecha que estará dispuesto el trigo para retirarlo de las eras. Estas ofertas y muestras se presentarán en los Centros de Selección de esta Capital, Frómista o Paredes de Nava. Recibidas que sean en dichos Centros de Selección serán examinadas y aceptadas las que reúnan las necesarias condiciones de pureza y limpieza para ser destinadas a siembra, y a la vez se indicará la prima que corresponda al trigo de la muestra, que se abonará siempre que el

trigo entregado responda a la muestra presentada.

*Peticiones:* A partir de esta fecha y hasta el 15 de Septiembre próximo podrán los agricultores que lo deseen, solicitar trigo con destino a siembra por el sistema de trueque de las variedades Aragón 0-3, Arlante, Blanco de Arévalo, Blanco de Cerrato, Caña Maciza, Híbrido L-4, J-1, Manitoba, Rojo Basto, Rojo Fino de Campos y Sierra Nevada.

Las peticiones se formalizarán en el modelo oficial que será facilitado en las Jefaturas de Almacén y Centros de Selección de esta provincia, y por cuyo conducto pueden ser cursadas a esta Jefatura Provincial para la tramitación de las mismas.

Se recomienda que las peticiones se formulen con la debida anticipación a fin de que puedan ser adquiridas las variedades solicitadas y preparadas convenientemente para su entrega en la fecha oportuna.

Palencia 9 de Agosto de 1951.—  
El Jefe Provincial, *P. Izquierdo Ruiz*. 1811

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

*Inspección*

Habiendo sido trasladado por la Superioridad a otra provincia don Alfredo Meirás Sinde, Inspector de los Tributos, cuyo cargo ha ejercido hasta el día de la fecha, se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general, de haber cesado en el mismo.

Asimismo, ha sido nombrado para desempeñar el cargo de Inspector del Tributo en esta provincia, don Francisco Salgado Peñarredonda, y para que sea reconocido y respetado en el mismo, se encarece y ruega a todas las Autoridades provinciales, le presten los auxilios que le fueren necesarios en el desempeño de

su cometido y para que de ello tengan conocimiento los contribuyentes en general.

Palencia 7 de Agosto de 1951.  
— El Delegado de Hacienda, P. S., *Francisco Maté Saldaña*.  
1809

#### Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia a 27 de Marzo de 1951. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Pablo Alvarez y don Eutimio Macho a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios que luego se dirán, por los conceptos que se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 78 al 80 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

#### Palencia

##### Derechos Reales

Año 1941

Nicomedes Estrada Calvo: Una tierra en el término municipal de esta ciudad de Palencia, al pago de Vallelongo, de tercera calidad, de 3 cuartas y 58 palos y medio, equivalente a 34 áreas, linda Norte Petra Zarzosa, Oriente tierra de Cisneros, Mediodía camino del Calero y Poniente el mismo camino, tasada en 200 pesetas.

Otra a Charcance, de tercera calidad, a Arroyo San Antón, de 8 cuartas, equivalente a 70 áreas, linda N. Cristina Zarzosa, Oriente Senda del Pago, Mediodía tierra de herederos de Sotero Gregorio y Poniente tierra de Petra Zarzosa, en 275.

Otra a Blanquera, de tercera calidad, linda N, Senda del Pago, Oriente y Mediodía Francisco Simón y Poniente Mariano Gregorio, su cabida de una obrada, 3 cuartas y 11 palos, igual a 90 as., en 225.

Otra de segunda calidad, a Carreautilla, de 3 cuartas y 26 palos, igual a 30 as., linda N. Polonia de la Cruz, Oriente Petra Zarzosa, Mediodía Carrerón de Carreautilla y Poniente herederos de Cesáreo García, en 225.

Otra de tercera calidad, a Valdesantos, de 10 cuartas y 15 palos, igual a 92 as., linda N. camino del pago, Oriente Gerardo Zarzosa, Mediodía ejidos y Poniente Juan Barquero, en 200.

Un majuelo de tercera calidad, al Peral, de 4 cuartas y 9 palos, igual a 37 as., linda N. Juan Barquero, O. herederos de Casimiro Rodríguez, Mediodía herederos de Estefanía Sainz y Poniente Senda del pago, en 50.

El Recaudador, *Senén Franco*.—Los testigos, *Pablo Alvarez y Eutimio Macho*.

## Administración de Justicia

### Palencia

Don José García Aranda, Magistrado Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente del Tribunal Tutelar de Menores por sustracción de diez cajas de anillas cerradas de hierro pequeñas, una de anillas abiertas y otra de aldabillas, de un carro que se hallaba parado en la Plaza de Don Abilio Calderón, hecho que debió tener lugar el día 13 de Julio último, y se cita a las personas que se consideren perjudicadas o a quien pertenezcan dichos efectos, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Palencia, a fin de recibirles declaración, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican. Expediente número 38-951, hurto.

Dado en Palencia a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.— *José García Aranda*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 1790

#### Requisitoria

Dolores Giménez Muñoz, de 26 años de edad, gitana, hija de Ramón y Remedios, natural de Palencia y vecina que fué de esta Ciudad y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días con objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas se-

guido contra la misma por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer se la declarará rebelde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez municipal sustituto, *Luis J. de Dios*. 1810

### Santander

Don Aurelio de Llano Garrido, Magistrado Juez de primera Instancia número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que por don Abilio García Barón, mayor de edad, casado, Médico y de esta vecindad, ha sido deducida solicitud ante este Juzgado, haciendo constar: Que el solicitante es únicamente conocido con el nombre de Abilio García Barón, es decir, como si los dos primeros apellidos, paterno y materno, formaran un solo compuesto; que, asimismo, sus hijos son conocidos por sus respectivos nombre propio más los apellidos de García-Barón Portolés, por lo que solicita se acceda a la unión de los apellidos García-Barón, y de que los hijos del solicitante puedan ostentarlo en primer lugar antes del apellido materno Portolés.

Lo que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, se hace público a fin de que en el término de tres meses, a contar de la publicación del presente edicto puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia se expide el presente en Santander a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.— *Aurelio de Llano*. El Secretario, *José F. Díaz*. 1805

### Benavides de Orbigo

Don Nicolás Martínez Sánchez, Secretario del Juzgado Comarcal de Benavides de Orbigo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.— En Benavides de Orbigo, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno, Vistos por el señor don Francisco Antonio Mérida Sabigo, Juez comarcal de esta villa y su comarca judicial, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado a virtud de denuncia de don Faus-

tino González, Factor de circulación de la estación del ferrocarril de Veguellina de Orbigo, contra Luis García Solera, Felipe Lazcano Arbizu y Rafael Aragón Inhiesta, de cuarenta y dos, treinta y dos y cincuenta y dos años de edad, respectivamente; casado, soltero y casado; industrial, mecánico y jornalero; naturales de Dueñas (Palencia), Estella (Navarra) y Valladolid, respectivamente; todos en ignorado paradero; en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; sobre lesiones a Laureano Pérez Cabero, Guarda-agujas, de la citada estación ferroviaria.

FALLO.—Que debo condenar y condeno a Felipe Lazcano Arbizu y Rafael Aragón Inhiesta, como autores responsables de una falta de lesiones y otra de coacción, definidas y sancionadas en el artículo 582 y número 5.º del artículo 585 del Código Penal, respectivamente, con la concurrencia de una circunstancia agravante de responsabilidad, a las penas de treinta días de arresto menor, que deberán cumplir en prisión, y pago de los honorarios facultativos, por la primera de dichas faltas, y multa de cien pesetas por la segunda, a cada uno de ellos, y en caso de impago de esta última al arresto subsidiario de cinco días más; imponiéndoles a cada uno una tercera parte de las costas del juicio. Y debo absolver y absuelvo libremente de todo cargo en este juicio a Luis García Solera, declarando de oficio la tercera parte de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— *Francisco A. Mérida*.—Rubricado.—Fué publicado en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Luis García Solera, Felipe Lazcano Arbizu y Rafael Aragón Inhiesta, en ignorado paradero, expido la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado, en Benavides de Orbigo a veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.— *Nicolás Martínez*.—V.º B.º: El Juez comarcal, *Francisco Antonio Mérida*. 1804

## Anuncios particulares

### EXTRAVIADO

perro caza perdiguero. Manchas y cabeza negra, rabo largo. Atiende por «Tony». Gratificaré entrega en Farmacia Villaflores (Burgos).

Imprenta Provincial.—PALENCIA